



## REPÚBLICA DE HONDURAS

### **Marco de Políticas sobre Reasentamiento Involuntario Proyecto de Infraestructura Rural (PIR)**

La Conformación de este Documento estuvo bajo la Responsabilidad de:

**LAVIAL**

Ing. Roberto Armijo  
Lic. Manuel Flores  
Lic. Miriam Lagos  
Lic. Mérida Nativí

**BANCO MUNDIAL**

Dr. Sergio Carmona

Edición: Ing. Miguel Durón (LAVIAL)

**Latinoamericana de Vialidad – LAVIAL S.A.**



**Honduras C.A. Diciembre 2004**

<b>ÍNDICE</b>	<b>PÁG</b>
<b>INTRODUCCIÓN.</b>	<b>4</b>
<b>I. OBJETIVOS DEL MARCO DE POLITICAS.</b>	<b>5</b>
1.1 Objetivo General.	5
1.2 Objetivos Específicos.	5
<b>II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL PIR.</b>	<b>5</b>
Intervenciones Previstas en el PIR.	6
<b>III. MARCO LEGAL.</b>	<b>8</b>
3.1 Nacional.	8
3.2 Internacional.	9
3.3. Marco de Políticas sobre el Reasentamiento de Población.	10
3.4. Principios y Objetivos que Rigen el Reasentamiento de Población en el Marco del PIR.	11
3.5. Políticas del Gobierno de Honduras y su proyecto PIR.	12
<b>IV. COMPONENTES DE UNA GESTIÓN DE REASENTAMIENTO.</b>	<b>13</b>
<b>V. PROPUESTA DE POLITICAS A SEGUIR SEGÚN LOS POSIBLES CASOS ESPECÍFICOS.</b>	<b>13</b>
5.1. Criterios de Vulnerabilidad.	13
5.2. Casos y Políticas Especificas.	14
Caso1 / Política Recomendada a Implementar.	15
Caso 2 / Política Recomendada a Implementar.	15
Caso 3 / Política Recomendada a Implementar.	16
5.3. Costos Estimados de los Desplazamientos (de darse el caso).	16
<b>VI. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS</b>	<b>16</b>
6.1 Proyectos identificados y Priorizados para el Primer Año.	17
<b>VII. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>18</b>
7.1. Ciclo de la participación comunitaria en las fases del proceso de Reasentamiento según la política sectorial.	18
7.2. Alcances del Reasentamiento Participativo.	18

<b>VIII. PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO.</b>	<b>19</b>
8.1. Lista de actividades del proceso de Reasentamiento.	21
8.1.1. Etapa del Planeamiento del Reasentamiento de Familias e Infraestructura Comunitaria.	21
8.1.2. Etapa de Relocalización de las Familias.	22
8.2. Documentos.	23
<b>IX. CAPACIDAD INSTITUCIONAL.</b>	<b>23</b>
9.1. Gobierno Central.	23
9.2. Gobierno Local.	24
9.3. Arreglos Institucionales.	25
<b>X. MONITOREO Y EVALUACIÓN.</b>	<b>26</b>
<b>XI. ANEXOS.</b>	<b>28</b>
Listado Preliminar de Proyectos Identificados y Priorizados Para el Primer Año.	28

## **INTRODUCCIÓN**

El reasentamiento<sup>1</sup> se puede definir como “el proceso que debe desarrollar un individuo o grupo, cuando es forzado a abandonar su lugar de habitación o trabajo, por causas ajenas a su voluntad. El reasentamiento se inicia con la relocalización y se consolida cuando el individuo o grupo se establece en un nuevo lugar con expectativas de permanencia, asimila un proyecto de vida futuro, establece relaciones sociales y construye relaciones emocionales y productivas con el territorio”.

El reasentamiento de familias desplazadas constituye una respuesta posible para mitigar el impacto del desplazamiento ocasionado por el desarrollo del cualquiera de los subproyectos del El Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) del Gobierno de Honduras.

El PIR se enmarca dentro de los lineamientos de la ERP que buscan servir de principios orientadores para la definición y priorización de las políticas, programas y proyecto de la estrategia.

Una de las seis líneas programáticas de la ERP es la reducción de la pobreza en las áreas rurales, dentro de la cual algunos programas o proyectos se enfocan a la reparación de caminos rurales, electrificación rural y saneamiento básico en esas áreas.

El PIR es uno de los instrumentos importantes en la ejecución de la ERP en el área rural. Consiste en dotar de infraestructura en caminos, agua potable y saneamiento y electrificación a poblaciones rurales

Como la zona de impacto de los subproyectos del PIR en algunos casos no se puede determinar y en otros casos se desconoce con precisión la demarcación del sitio y aún más no se conoce con exactitud los lugares donde hogares podrían ser objeto de una afectación que implique un reasentamiento involuntario, ante tal sentido se plantea este marco de políticas, que facilitará las acciones a tomar en caso de suscitarse.

En este marco de actuación se proponen una serie de lineamientos de política y procedimientos para aplicar en el caso de que se presente el desplazamiento de familias por algún subproyecto del PIR y que se considere que el reasentamiento constituya la medida integral de manejo más adecuada.

---

<sup>1</sup> Marco de Políticas para los Lineamientos De La Política De Reasentamiento De Población Afectada Por Proyectos De Desarrollo, De Protección Ambiental Y De Prevención De Desastres En Colombia. Borrador de discusión Enero de 2005

Dadas las características de las intervenciones previstas en el PIR, resulta poco probable que se presente el caso de desplazamiento de familias. Sin embargo y para efectos de prevención, se estima conveniente que las operaciones del proyecto cuenten con un marco que guía la acción en el caso de presentarse alguna situación de esta naturaleza.

## **I. OBJETIVOS DEL MARCO DE POLITICAS**

### **1.1 Objetivo General**

El objetivo general del Marco de Políticas para el **Reasentamiento Involuntario** es contar con una herramienta que permita definir los procedimientos de gestión durante todo el ciclo técnico de los subproyectos propuestos dentro del Proyecto de Infraestructura Rural, con el fin de asegurar un adecuado manejo de los impactos que pudieran darse en el caso en que fuese necesario el desplazamiento de familias.

### **1.2. Objetivos Específicos**

1. Asegurar la adecuada planeación de todas las etapas del proceso de reasentamiento de familias en el caso de presentarse desplazamiento en cualquiera de las intervenciones del PIR
2. Asegurar que se desarrolle un proceso participativo claro y oportuno de las familias afectadas y se garantice la mitigación completa de los impactos que pudieran derivarse en el caso en que se dé un desplazamiento de familias.
3. Dotar a la Unidad Ejecutora del PIR de los elementos necesarios para una adecuada operacionalización de las diversas actividades que deben ejecutarse en posibles reasentamientos en el marco de las intervenciones de los subproyectos en los sectores de caminos vecinales, agua potable y saneamiento y electrificación rural.

## **II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA RURAL - PIR**

La Estrategia de Reducción de la Pobreza (ERP) del Gobierno de Honduras (2001-2015) que tiene por objetivo fundamental reducir la pobreza de manera significativa y sostenible, en base a un crecimiento económico, acelerado y sostenido, y procurando la equidad en la distribución de sus resultados, a través de un mayor acceso de los pobres a los factores de producción, incluyendo el desarrollo del capital humano y la provisión de redes de seguridad social a favor de los sectores de la población en condiciones de extrema pobreza.

El Proyecto de Infraestructura Rural (PIR) se enmarca dentro de los lineamientos de la ERP que buscan orientar la definición y priorización de las políticas, programas y proyectos de la estrategia, siendo éstos, priorizar acciones que tiendan a la reducción sostenible de la pobreza, priorizar acciones a favor de zonas y grupos más postergadas del país, fortalecer la participación de la sociedad civil y la descentralización, fortalecer la gobernabilidad y la democracia participativa en el marco de la estrategia, disminuir la vulnerabilidad ambiental y su impacto en la pobreza.

Una de las seis áreas programáticas de la ERP es la reducción de la pobreza en las áreas rurales, dentro de la cual algunos programas o proyectos se enfocan a la reparación de caminos rurales, electrificación rural y saneamiento básico en el área rural.

El PIR es uno de los instrumentos importantes en la ejecución de la ERP en el área rural a través de la participación de las Mancomunidades. El objetivo del proyecto es desarrollar integralmente la infraestructura en los sectores de agua potable y saneamiento, caminos municipales y electrificación en el área rural de Honduras, fortaleciendo las capacidades gerenciales locales (mancomunidades) dentro del marco del proceso de descentralización que impulsa el país.

De manera específica el proyecto pretende:

- a) Ampliar la cobertura de los servicios básicos en las zonas rurales y crear las condiciones socioeconómicas que permitan lograr crecimiento económico y un desarrollo sostenido.
- b) Aprovechar al máximo los recursos naturales y humanos con que cuentan las comunidades a fin de lograr mayor eficiencia en la utilización de los recursos económicos.
- c) Procurar en la medida de lo posible modos de empleo intensivo de mano de obra, con el objetivo de focalizar recursos que dinamicen la economía rural.
- d) Considerar la participación comunitaria en las fases de definición del proyecto, construcción y operación.

### **Intervenciones Previstas en el PIR**

El Proyecto de Infraestructura Rural (PIR), contempla inversiones en tres sectores básicos:

- 1) Caminos Municipales Rurales

- 2) Agua Potable y Saneamiento Rural
- 3) Electrificación Rural

La modalidad del financiamiento de los proyectos específicos de cada sector será a través del co-financiamiento mediante un aporte financiero de las municipalidades y comunidades que se definirá en su momento y que podría oscilar tentativamente entre un 10% y un 30%, el resto será financiado por el Gobierno Central a través del PIR.

En el *Sector de Agua Potable y Saneamiento* se contempla la rehabilitación y/o suministro, reparación, ampliación o construcción del servicio de agua potable y saneamiento para comunidades rurales, ya sean estas comunidades concentradas o dispersas, ubicadas dentro de las mancomunidades seleccionadas, mediante el desarrollo de enfoques descentralizados. Asimismo, se pretende el fortalecimiento de modelos innovadores y sostenibles de gestión y financiamiento de servicios de agua potable y saneamiento, a través de la promoción de asociaciones comunitarias, convenios públicos/privados, de contratación de operadores profesionales, entre otros.

En el *Sector de Caminos Rurales* se contempla contribuir con recursos para la ejecución del Programa el Kilómetro Municipal que viene desarrollando la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) el cual consiste en el empedrado de un kilómetro o equivalente de calles en el casco urbano de ciertos municipios rurales seleccionados.

Los caminos rurales municipales son aquellos que están quedan fuera de la responsabilidad de mantenimiento por el Fondo Vial o SOPTRAVI. Las inversiones en este sector que conforman una red vial básica municipal serán de un nivel mínimo que garanticen la accesibilidad a los servicios de transporte, salud, educación, vivienda, etc., mediante la rehabilitación y mejoramiento. El PIR no considera la construcción o apertura de caminos nuevos.

En el *Sector de Electrificación Rural* tiene como objetivo impulsar el acceso al servicio eléctrico en el área rural con tecnologías y mecanismos adecuados, incluyendo extensión de la red existente, soluciones fuera de la red (micro-redes y sistemas individuales). En el primer caso, se evaluará el mecanismo existente de extensión de redes de la ENEE, en el caso segundo se diseñará nuevos modelos de provisión del servicio.

Con estas intervenciones se pretende potenciar el desarrollo local y buscar complementariedad y sinergias con otros actores que promuevan el desarrollo local y sobre todo incrementar el empleo de mano de obra local, con el propósito de mejorar los ingresos de las poblaciones beneficiarias.

Una característica de las intervenciones del PIR es su baja magnitud en relación a aspectos adversos, ya que los alcances de las obras en cada sector en este sentido son mínimos, centrandose sus prioridades en rehabilitación y ampliación de cobertura para agua potable y saneamiento, rehabilitación y mejoramiento para caminos y extensión de redes e implementación piloto de mini-hidroeléctricas para el sector de energía. En ninguno de estos casos se tiene prevista una demanda adicional de terrenos o la construcción de nueva infraestructura, lo que hace muy poco probable que se presenten desplazamientos de familias o comunidades. Sin embargo y como se dijo más arriba, como la zona de impacto de los subproyectos del PIR en algunos casos no se puede determinar y en otros casos **se desconoce** con precisión la demarcación del sitio y aún más no se conoce con exactitud los lugares donde hogares podrían ser objeto de una afectación que implique un reasentamiento involuntario, se plantea este marco de políticas.

### **III. MARCO LEGAL**

#### **3.1 Nacional**

El Estado de Honduras ejerce soberanía y jurisdicción en todo su territorio, permitiendo a los particulares el desarrollo de sus actividades al amparo de las libertades consignadas en la Constitución de la República. En el artículo 103 se establece que: el Estado reconoce, fomenta y garantiza la existencia de la propiedad privada en su más amplio concepto de función social y sin más limitaciones que aquellas que por motivos de necesidad o de interés público establezca la Ley.

Así mismo, se prohíbe la confiscación de bienes por la autoridad (artículo 105) y se establece que la privación de la propiedad sólo puede fundarse por causa de necesidad o interés público calificados por la Ley o por resolución fundada en Ley, mediando previa indemnización justipreciada (artículo 106).

En el año 2004 se crea la Ley de Propiedad, para integrar y modernizar el registro de la propiedad inmueble con el catastro nacional. Cuyo propósito es fortalecer y otorgar seguridad jurídica a los títulos de propiedad, desarrollar y ejecutar una política nacional que permita la inversión nacional y extranjera y el acceso a la propiedad por parte de todos los sectores de la sociedad. Entre los objetivos de esta Ley es asegurar el reconocimiento y protección de los derechos de propiedad privada, municipal y nacional, promover su regulación y facilitar la realización de todo tipo de actos y negocios jurídicos; promover la solución legal y expedita de los conflictos relativos a la propiedad sobre la misma; propiciar el acceso de las personas a la propiedad segura y regularizar la propiedad raíz a la población.



## **Mecanismos de Regulación de Bienes Ejidales o Nacionales (Capítulo II Ley de Propiedad)**

La Sección Primera del Capítulo II, establece los mecanismos de regularización de los bienes inmuebles nacionales o ejidales, otorgados antes del 1 de enero de 1991 a personas que a la entrada en vigencia de esta Ley se encuentran usando, habitando teniendo personalmente o por terceros a nombre suyo adquieren la condición de dominio pleno en base al título de dominio útil originalmente otorgado siempre que no se encuentren en disputa y no estén comprendidos en espacios de uso público o sujetas a afectaciones por razones de utilidad pública.

La Sección Segunda, establece la presunción de dominio útil de uso o habitación sobre tierras de dominio hechas por las municipalidades sobre sus ejidos antes de la entrada en vigencia de la Ley de Municipalidades contenida en el Decreto No. 134 – 90 de fecha 29 de octubre de 1990; salvo que señale expresamente en el título original de concesión inscrito en los registros públicos, que la propiedad se dio en venta o se concedió en dominio pleno.

La Sección Tercera, establece el procedimiento de regulación de inmuebles por necesidad pública en los que se encuentran asentamientos humanos establecidos desde antes del 1 de junio de 1999 que concurra cualquiera de las circunstancias siguientes:

1. Que no sea posible establecerse quien es su legítimo propietario en vista de alegarse varios títulos de propiedad; y/o
2. Que la titularidad o validez de esos derechos de propiedad sea disputada, judicial o extrajudicialmente, por terceros ajenos a estos asentamientos humanos.

### **3.2 Internacional**

La normatividad internacional a ser tomada en cuenta en el presente marco se basa en la prevalencia del derecho internacional.

#### **Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas**

- Todo ser humano tendrá derecho a la protección contra reasentamientos arbitrarios que le alejen de su hogar o de su lugar de residencia habitual (Naciones Unidas, Principio 6).
- Se encuentran prohibidos internacionalmente los reasentamientos arbitrarios en caso de proyectos de gran escala, que no estén justificados sobre un interés público superior o primordial (Naciones Unidas, Principio 6).

- Antes de decidir el desplazamiento de personas las autoridades competentes se asegurarán que se han explorado todas las alternativas viables para evitarlo. Cuando no quede ninguna alternativa, se tomarán todas las medidas necesarias para minimizar el desplazamiento y sus efectos adversos (Naciones Unidas, Principio 7).
- Las autoridades responsables del desplazamiento se asegurarán en la mayor medida posible que facilite alojamiento adecuado a las personas desplazadas en condiciones satisfactorias de seguridad, alimentación, salud e higiene y que no se separen a los miembros de la misma familia (Naciones Unidas, Principio 7).
- Se buscará contar siempre con el consentimiento libre e informado de los desplazados (Naciones Unidas, Principio 7).
- Las autoridades competentes tratarán de involucrar a las personas afectadas en particular las mujeres en la planificación y gestión de su reasentamiento (Naciones Unidas, Principio 7).
- El desplazamiento no se llevará a cabo de tal manera que viole los derechos a la vida, dignidad, libertad y seguridad de los afectados (Naciones Unidas, Principio 8).
- Se deberán adoptar medidas adecuadas para facilitar a los futuros reasentados, información completa sobre razones y procedimientos de su desplazamiento y, en su caso, sobre indemnización y reasentamiento (Naciones Unidas, Principio 7).

### **3.3 Marco de Políticas sobre el Reasentamiento de Población**

La construcción de obras de infraestructura de este proyecto no requerirá desplazamientos involuntarios de comunidades como de sus actividades económicas y sociales, no obstante la política de diseño y ejecución del proyecto contempla la elaboración de un marco de política de reasentamiento aplicable a dicho contexto, cuyo propósito es apoyar el establecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que podría ser afectada.

El marco de política es coherente con las políticas de salvaguarda del Banco Mundial, específicamente con la Política de Reasentamiento Involuntario (OP 4.12), institución que participará en el financiamiento del proyecto que en general implica:

- La decisión de desplazamiento es tomada e impuesta por un agente externo, en donde la persona desplazada no tiene ninguna opción de quedarse.
- El desplazamiento involuntario genera impactos tales como: pérdida de tierra; pérdida de vivienda; pérdida de ingresos; pérdida a acceso a servicios públicos y sociales; alteración en relaciones familiares entre otras.

- El desplazamiento puede ser causado por la construcción de obras de infraestructura; explotación o manejo de recursos naturales; intervenciones sobre el territorio (urbanas y rurales); prevención de desastres.

La política de reasentamiento tiene como objetivos:

- Evitar o minimizar el desplazamiento involuntario cuando sea posible.
- Prevenir y mitigar los impactos negativos causados por el reasentamiento.
- Diseñar y ejecutar el reasentamiento como un programa de desarrollo sostenible.
- Mejorar o restablecer los ingresos y niveles de la población desplazada.

Cuando se suscitan desplazamientos se requiere informar a las personas acerca de sus opciones y derechos, ofrecer alternativas factibles de reasentamiento, consultar a las personas, ejecutar y monitorear un plan de reasentamiento, compensar los bienes a costo de una reposición de manera pronta y efectiva y definir un marco de políticas de reasentamiento y de procedimientos.

En el caso del PIR, debido a la magnitud de las obras no se tiene previsto reasentamientos por la construcción de infraestructura, pero se ha tomado en cuenta como una forma preventiva para contar con un marco base en el caso de que en algún momento esta política se active.

### **3.4 Principios y Objetivos que Rigen el Reasentamiento de Población en el Marco del PIR**

#### **a. Principios**

- Todos los impactos negativos del desplazamiento involuntario, en la medida de lo posible, deben de evitarse. Cada subproyecto debe de analizar concienzudamente todas las opciones viables posibles, con el fin de sugerir la que cause menor desplazamiento.
- En caso de ser necesario el desplazamiento se deben diseñar y ejecutar planes de reasentamiento para asistir a la población desplazada en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones.
- Todos los habitantes de los sitios intervenidos por las acciones del proyecto, independiente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.

- Las soluciones de reasentamiento que proponga el ejecutor responderán a los impactos causados por el desplazamiento.
- Todo hogar o empresa que sea objeto de traslado recibirá el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a los diversos programas que se ofrezcan.
- Los afectados de los predios recibirán toda la información pertinente sobre sus derechos y el estado en que se encuentra su proceso.
- Los afectados que deben ser trasladados serán consultados sobre las alternativas del reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
- Todo el proceso de reasentamiento debe ser manejado con transparencia y solo debe cubrir a la población afectada y se debe velar porque los criterios y procedimientos se apliquen de manera equitativa para los afectados.
- Las instituciones involucradas en las acciones y actividades del reasentamiento asignarán los recursos pertinentes en forma oportuna para ejecutar en el tiempo previsto el reasentamiento.

#### **b. Objetivos**

- Mitigar y compensar los impactos causados por el desplazamiento involuntario cuando éste sea inevitable.
- Restablecer las condiciones socioeconómicas y culturales de la población desplazada.

### **3.5 Políticas del Gobierno de Honduras y su Proyecto PIR**

- El Gobierno de Honduras está comprometido a aliviar la pobreza, a través de su estrategia de reducción de la pobreza.
- El Gobierno de Honduras con el proyecto de infraestructura rural, no requerirá desplazamientos involuntarios de comunidades como de sus actividades económicas y sociales. En casos de impactos negativos de desplazamiento involuntario total o parcial se apoyará el establecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que podría ser afectada.

#### IV. COMPONENTES DE UNA GESTION DE REASENTAMIENTO

COMPONENTE	OBJETO
Diagnóstico social	Conocimiento básico de la población a desplazar, para generar condiciones de interlocución y evaluar el orden de magnitud del impacto del desplazamiento
Clasificación de la población por niveles de vulnerabilidad	Identificación de los factores que hacen vulnerables a los desplazados y su clasificación en función de su capacidad relativa de lograr una readaptación efectiva en el nuevo hábitat. Debe aportar criterios para: a) definir criterios diferenciales de gestión, b) el diseño de alternativas y políticas particulares de reasentamiento.
Identificación y análisis de preferencias	Evaluación de preferencias e imágenes de futuro en la construcción del nuevo hábitat y los valores simbólicos que las determinan. Debe direccionar el diseño de las alternativas de reasentamiento.
Definición de alternativas	Espectro de soluciones posibles de restitución y readaptación de los desplazados, sustentadas en : a) La estructura de preferencia , b) la vulnerabilidad y la capacidad adaptativa, c) la viabilidad de su implementación.
Definición de la política particular	Declaración e internalización institucional de los criterios, el tipo de alternativas y de gestión que se concertará y aplicará con la población por desplazar y la definición de los grupos de población que tendrán acceso a cada alternativa. Se trata de garantizar reglas claras para la interlocución y concertación con los desplazados.

#### V. PROPUESTA DE POLITICAS A SEGUIR SEGÚN LOS POSIBLES CASOS ESPECIFICOS

##### 5.1 Criterios de Vulnerabilidad

Para establecer el nivel de vulnerabilidad de las familias desplazadas se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

**Condiciones económicas de subsistencia y pobreza:** Determinadas por el pequeño tamaño de los predios que poseen las familias, la mala calidad de los suelos, alto desempleo o carencia de ingresos complementarios.

**Dependencia socioeconómica del grupo familiar:** Determinadas por la constatación de que las relaciones familiares y la permanencia en el entorno familiar garantizan unas condiciones de vida relativamente favorables y la expectativa de la sucesión y partición de la propiedad paterna. La salida de una familia de éste entorno la deja en condiciones de altísima vulnerabilidad.

**Dependencia económica del predio:** Determinadas por la utilización del predio para la producción que a su vez genera ingresos de subsistencia familiar.

**Difíciles condiciones de salud y edad avanzada:** Determinada porque las cabezas de la familia se encuentren en condiciones de salud deteriorada o tengan edad avanzada y en algún grado para su subsistencia dependan de la ayuda de terceros.

De darse cualquiera de los casos de vulnerabilidad antes mencionados, la Unidad Ejecutora del proyecto juntamente con la UTI de la mancomunidad efectuaran el acompañamiento (técnico y social) necesario a las familias afectadas, aparte de los costos que incurra el desplazamiento, que según sea el caso serán absorbidos por el proyecto y la municipalidad.

## **5.2 Casos y Políticas Específicas**

En un desplazamiento involuntario se pueden suscitar un sinnúmero de casos, los que solo serán posible determinar una vez que se presente la situación.

Un desplazamiento puede darse en un bien inmuebles de carácter privado o público (nacional o ejidal). En el primero de los casos lo que procede es una expropiación y en el segundo una recuperación.

La Ley de Expropiación Forzosa ((Decreto No. 113 / Artículo 2), determina que las obras de utilidad y necesidad pública, serán todas aquellas que tengan por objeto principal y directo proporcionar al Estado, a uno o más Departamentos, o a uno o más Municipios, cualesquiera usos o mejoras que cedan en bien general, ya sean ejecutados por cuenta del Estado, de los Departamentos o de los pueblo, ya por compañías, o empresas particulares, debidamente autorizadas.

Ante los casos antes mencionados, es necesario que precedan los requisitos siguientes:

1. Declaración de necesidad y utilidad pública de la obra;

2. Declaración de que su ejecución exige indispensablemente el todo o parte del inmueble que se pretende expropiar;
3. Justiprecio (precio justo) de los que se haya de enajenar o ceder; y,
4. Pago efectivo del precio que representa la indemnización de lo que forzosamente enajena o cede.

Es posible que se presenten los siguientes tipos de caso y que para cada uno de ellos resulte adecuado la siguiente política a seguir. De todos modos, esto debe considerarse tan sólo una propuesta que debe ajustarse a condiciones sociales, económicas y culturales posibles de determinar al realizar el diagnóstico particular una vez se presente la situación.

### **Caso 1**

Familias que se deben desplazar porque en el predio no hay posibilidad de restituir la vivienda, debido a que el predio es muy pequeño y un porcentaje alto del mismo queda dentro del área requerida por el subproyecto del PIR que se busca ejecutar.

#### **Política recomendada a implementar:**

- Explorado al máximo la posibilidad de mantener la propiedad, usufructo y control del predio actual,
- Restitución de vivienda en un sitio concertado con la familia
- Cuando el nuevo sitio de vivienda sea cercano, el desplazamiento será únicamente de predio y vivienda y no de comunidad.
- La adquisición y adecuación del lote o predio y la construcción o adquisición de la nueva vivienda se realizarán en conjunto entre La Unidad responsable de la ejecución del PIR asesorará el proceso y asumirá los costos con cargo a los costos del subproyecto específico y a la municipalidad según sea el caso.

### **Caso 2**

Familias que pierden su vivienda y desean abandonar la zona por razones de edad, situación de salud, hacia centros poblados cercanos donde tienen familiares.

#### **Política recomendada a implementar:**

- Restitución de la vivienda mediante compra de vivienda usada en el centro poblado cercano.
- Pago de la vivienda con dinero por un valor igual al total del avalúo.
- La Unidad responsable de la ejecución del PIR con cargo a los costos del subproyecto, asesorará el proceso y asumirá los costos de la compra según sea el caso.

### Caso 3

Familias cuya vivienda se debe desplazar y dentro del mismo predio se puede reubicar. Las molestias en este caso son menores y no significan impactos graves a las familias.

#### **Política recomendada a implementar:**

- Reubicación de la vivienda dentro del mismo predio
- La Unidad responsable de la ejecución del PIR asesorará el proceso y asumirá los costos con cargo a los costos del subproyecto específico y a la municipalidad según sea el caso.

### 5.3 Costos Estimados de los Desplazamiento (de darse el caso)

Si el **bien inmueble** objeto de desplazamiento resulta ser una sola vivienda en un predio ejidal, la municipalidad asumirá el costo de la vivienda, mejoras y proporcionará un nuevo predio; en caso de que el desplazamiento sea de más de una vivienda y si los predios son privados, los costos serán incluidos en el costo del subproyecto específico.

**Terreno en el área urbana:** Se estima un costo de Lps. 150.00 a Lps. 250.00 por vara cuadrada.

**Terreno en el área rural:** Se estima un costo de Lps. 50.00 a Lps. 100.00 por vara cuadrada.

**Vivienda:** con un área de construcción de 6x7 metros cuadrados, conformada por 4 ambientes, piso de cemento y techo de zinc tiene un costo estimado de Lps. 16,000.00.

## VI. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS

En caso de presentarse la necesidad de desplazamiento de familias en cualquiera de las intervenciones del PIR, este impacto tendrá características mínimas debido a los siguientes aspectos:

- No habrá desplazamiento de comunidades.
- En caso de presentarse, lo más probable sea la necesidad de desplazar alguna vivienda dentro del mismo predio.



- El PIR es un proyecto diseñado para el mejoramiento de las condiciones de vida de los asentamientos beneficiarios de los subproyectos, según listas concertadas a nivel municipal y de mancomunidad, lo que implica un primer nivel de aceptación social de las intervenciones, en cuanto responden a necesidades planteadas por las mismas comunidades.

### 6.1 Proyectos Identificados y Priorizados para el Primer Año

<b>MANCOMUNIDAD CONSEJO REGIONAL AMBIENTAL (CRA)</b>			
<b>SECTOR</b>	<b>No. Subproyectos</b>	<b>Obras Especifica</b>	<b>Efectos</b>
Agua Potable y Saneamiento	6 Proyectos / 6 comunidades / 6 municipios	Instalación de sistema de Agua Potable y de Alcantarillado; Letrinización; Reposición, Mejoramiento y/o Mejoramiento del Sistema de Agua; Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	Mejoramiento de la calidad de vida (salud, educación, ingresos) No se visualiza desplazamiento alguno
Caminos Municipales	14 proyectos / 30 comunidades / 7 municipios	Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Municipales; Pavimentación y/o adoquinamiento del kilómetro municipal (casco urbano)	Mejor acceso a la servicios básicos (salud, educación, transporte) Mejor producción Incremento de ingresos No se visualiza desplazamiento alguno
Electrificación Rural	18 proyectos / 7 municipios / 18 comunidades	Ampliación de la Extensión de la Red Eléctrica.	Mejores condiciones de educación, salud, vivienda Incremento de la producción e ingresos No se visualiza desplazamiento alguno

(Ver detalle en anexos sobre lista preliminar de subproyectos para el primer año)

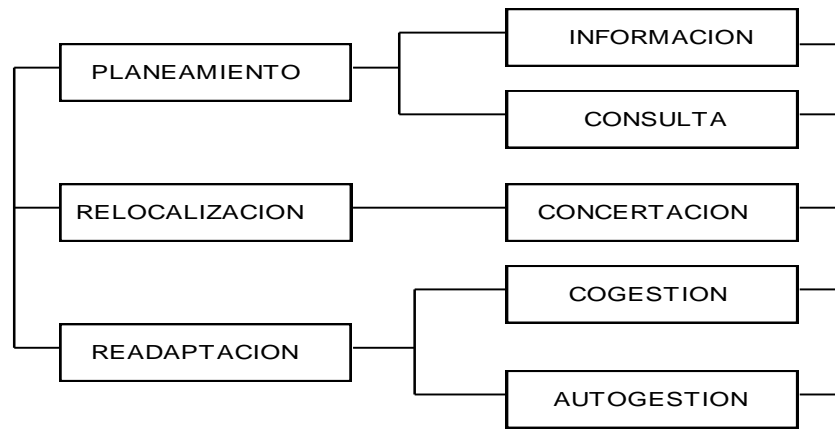
<b>MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL NORTE DE COPAN (CHORTI)</b>			
<b>SECTOR</b>	<b>No. Subproyectos</b>	<b>Obras Especifica</b>	<b>Efectos</b>
Agua Potable y Saneamiento	14 Proyectos / 14 comunidades / 7 municipios	Instalación de sistema de Agua Potable y de Alcantarillado; Letrinización; Reposición, Mejoramiento y/o Mejoramiento del Sistema de Agua; Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado.	Mejoramiento de la calidad de vida (salud, educación, ingresos) No se visualiza desplazamiento alguno
Caminos Municipales	15 proyectos / 30 comunidades / 10 municipios	Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Municipales; Pavimentación y/o adoquinamiento del kilómetro municipal (casco urbano)	Mejor acceso a la servicios básicos (salud, educación, transporte) Mejor producción Incremento de ingresos No se visualiza desplazamiento alguno

Electrificación Rural	33 proyectos / 10 municipios / 33 comunidades / 1 Minihidro	Ampliación de la Extensión de la Red Eléctrica. Construcción de 1 minihidro	Mejores condiciones de educación, salud, vivienda Incremento de la producción e ingresos No se visualiza desplazamiento alguno
-----------------------	-------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

(Ver detalle en anexos sobre lista preliminar de subproyectos para el primer año)

## VII. ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN

### 7.1. Ciclo de la Participación Comunitaria en las Fases del Proceso de Reasentamiento según la Política Sectorial



### 7.2 Alcances del Reasentamiento Participativo

#### Información y consulta:

- Dar a conocer planes alternativos, los impactos y sus dimensiones reales.
- Discutir y considerar las opiniones de la población desplazada
- Contrastar las diferentes percepciones de la realidad y eliminar al máximo las incertidumbres.
- Visualizar escenarios futuros.
- Hacer una inducción al conocimiento de las alternativas.

#### Concertación:

- Planeamiento participativo que garantice programas acordados.
- Realización conjunta de soluciones de reasentamiento, planes y programas de desarrollo social.

#### Cogestión:

- Compartir responsabilidades sobre el reasentamiento.
- Seguimiento y evaluación conjunta del proceso de reasentamiento.

**Autogestión:**

- Toma del control definitivo del nuevo hábitat por parte de las comunidades y evaluación.

**VIII. PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO DE REASENTAMIENTO**

Contiene aspectos mínimos que se deben considerar en el desarrollo del proceso de reasentamiento de las familias

QUÉ HACER	CÓMO HACER	QUIÉN	DÓNDE	DOCUMENTOS	
				ENTRADA	SALIDA
<i>ETAPA DEL PLANEAMIENTO DEL REASENTAMIENTO DE FAMILIAS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA</i>					
<b>Clasificar las familias por niveles de vulnerabilidad social</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Visitas a campo para verificar la información de familias desplazadas y definir la vulnerabilidad social.</li> <li>Evaluar los niveles de vulnerabilidad social (alta, media, baja) de las familias y la infraestructura comunitaria.</li> <li>Clasificar los niveles de vulnerabilidad para definir la política a seguir.</li> <li>Realizar la identificación y el análisis de preferencias.</li> <li>Definición de alternativas</li> </ul>	Unidad Ejecutora del PIR a nivel de cada subproyecto. Mancomunidad UTI	Municipios de influencia del área del proyecto.  Visita a cada familia afectada	Reporte de la UTI	Listado de familias posibles a desplazar por el proyecto. Ficha socioeconómica sobre cada familia visitada. Familias clasificadas Según vulnerabilidad social. Registro Fotos, etc.
<b>Elaborar Plan de reasentamiento de familias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Políticas y programas del Plan de reasentamiento que contiene:                             <ol style="list-style-type: none"> <li>Programa de apoyo social a las familias:                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Acompañamiento psicosocial al grupo familiar durante todo el proceso.</li> <li>Asesoría y capacitación al grupo familiar en planeación y ejecución del proceso de reasentamiento.</li> <li>Asesoría legal en trámites para la legalización del predio en caso de ser necesario.</li> </ul> </li> </ol> </li> </ul>	Unidad Ejecutora del PIR a nivel de cada subproyecto Mancomunidad UTI.	UTI	Familias clasificadas casos y políticas Programas definidos	

QUE HACER	COMO HACER	QUIEN	DONDE	DOCUMENTOS	
				ENTRADA	SALIDA
	2. Programa de restablecimiento de actividades productivas: Para aquellas familias que deben ser reasentadas en lugares retirados al actual o en predios diferentes al propio. 3. Programa de asistencia técnica y seguimiento al desarrollo de la obra: Diseño de planos, evaluación de terrenos, elaboración de presupuestos, control del dinero y suministro de materiales. <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ Se realizan talleres con las familias para informar las opciones para la reubicación.</li> <li>▪ Levantamiento da acta de acuerdo sobre el procedimiento a seguir con cada familia</li> </ul>	Unidad Ejecutora del PIR a nivel de cada subproyecto Mancomunidad UTI.	Lugar de sitio de la vivienda a desplazar	Diseño de viviendas elaborados por las mismas familias, Actas de acuerdo y cumplimiento	Informes de comisión Registro gráfico (fotos, etc). Listado de las familias y comunidad que optaron por el reasentamiento. Listado de familias que optaron por el pago en dinero.
<b>Definir opción de predio para construir vivienda</b>	Se evalúa el tamaño del lote y la estabilidad del mismo y si este no esta afectado por el proyecto se define un lote dentro del predio para relocalizar la vivienda	Técnicos de la UTI	En los municipios y veredas con cada propietario	Informe de comisión técnico y social Escritura del lote y la vivienda Fotos y vídeo	
<b>Comprar vivienda</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>– Evaluación de lote afectado por el proyecto en un 70%.</li> <li>– Búsqueda y evaluación económica, jurídico y calidad del suelo de lotes cercanos al predio afectado.</li> <li>– Negociación, compra del lote y elaboración de escrituras.</li> </ul>	Unidad Ejecutora del PIR a nivel de cada subproyecto. Mancomunidad UTI.	En los municipios y veredas con cada propietario	Informe de comisión. Información jurídica y de costos Solicitud de dinero. Fotos, grabación en vídeo y audio	Predio comprado  Escritura del predio

QUÉ HACER	CÓMO HACER	QUIÉN	DÓNDE	DOCUMENTOS	
				ENTRADA	SALIDA
<i>ETAPA DE RELOCALIZACION DE LAS FAMILIAS E INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA</i>					
<b>Elaborar Documentos Jurídicos</b>	– Elaboración, firma y autenticación del contrato de transacción de perjuicios por mejoras. – Firma de la finalización del contrato a satisfacción de la obra. – Firma del acta de cumplimiento de acuerdos.	Unidad Ejecutora del PIR a nivel de cada subproyecto. Mancomunidad UTI.		Contrato de transacción de perjuicios por mejoras. Contrato de finalización de obra a satisfacción de todos. Acta de cumplimiento de acuerdos firmada	Doctos firmados.
<b>Elaborar Informe y evaluación final</b>	ETAPA DE READAPTACIÓN Elaboración del informe final y evaluación del programa. Control del nuevo hábitat por la familia. Evaluación Expost	Unidad Ejecutora del PIR a nivel de cada subproyecto Mancomunidad UTI		Informe final y evaluación del programa.	Informe final elaborado

## 8.1 Lista de Actividades del Proceso de Reasentamiento

### 8.1.1 Etapa del Planeamiento del Reasentamiento de Familias e Infraestructura Comunitaria

#### ***Clasificar las familias por niveles de vulnerabilidad social***

- Realización de diagnóstico socioeconómico y cultural
- Homologar criterios de selección e información existente en los E.I.A e inventarios y avalúos prediales.
- Visitas a campo para verificar la información de familias desplazadas y definir la vulnerabilidad social
- Evaluar los niveles de vulnerabilidad social ( alta, media, baja de las familias y la infraestructura comunitaria
- Clasificar los niveles de vulnerabilidad para definir modalidades de solución por familia

### ***Definir plan de acción con cada familia***

- Realizar la identificación y el análisis de preferencias.
- Definición de alternativas, políticas y programas del Plan de reasentamiento con los siguientes contenidos:
  - Programa de apoyo social a las familias
  - Acompañamiento psicosocial al grupo familiar durante todo el proceso.
  - Asesoría y capacitación al grupo familiar en planeación y ejecución del proceso de reasentamiento.
  - Asesoría legal en trámites Programa de restablecimiento de actividades productivas: para aquellas familias que deben ser reasentadas en lugares retirados al actual o en predios diferentes al propio.
  - Programa de asistencia técnica y seguimiento al desarrollo de la obra:
  - Diseño de planos, evaluación de terrenos, elaboración de presupuestos, control del dinero y suministro de materiales, asesoría para la compra de vivienda e interventoría periódica a la construcción.

### **8.1.2. Etapa de Relocalización de las Familias**

- Talleres con las familias y los representantes de la comunidad
- Informar y consultar sobre las alternativas de solución propuestas por el proyecto
- Diseño de solución o alternativa de reasentamiento acordado con cada familia
- Definir opción de predio para relocalización de la vivienda
- Evaluación del tamaño del lote y la estabilidad del mismo y posibilidades que ofrece para el restablecimiento de las actividades económicas de la familia.

#### ***Relocalizar la vivienda***

- Evaluación de lote afectado por el proyecto en un 70%.
- Búsqueda y evaluación económica, jurídica y calidad del suelo de lotes cercanos al predio afectado.
- Negociación, compra del lote y elaboración de escrituras.

#### ***Construir vivienda nueva***

- Selección del nuevo sitio para construir dentro del predio
- Adecuación del predio para el reasentamiento.
- Diseño participativo de las viviendas
- Cotización de materiales en la región.
- Elaboración del presupuesto.
- Solicitud del dinero presupuestado.
- Envío y pago de los dineros
- Contratación de mano de obra en la región.

- Compra y transporte de materiales.
- Construcción de la vivienda o la infraestructura comunitaria.
- Entrega de la vivienda u obra a la familia o comunidad.
- Traslado físico de la familia a la nueva construcción.
- Demolición y verificación de la construcción anterior.

### ***Asesoría y monitoría social y técnica a través de reuniones y talleres***

- Búsqueda de viviendas en la vereda o municipios cercanos.
- Evaluación técnica y social de las viviendas.
- Proceso de negociación de la vivienda.
- Compra de la vivienda y elaboración de escrituras y registro.

## **8.2. Documentos**

- Listado de familias posibles a desplazar por el proyecto
- Acuerdo de solución con cada familia.
- Ficha socioeconómica de cada familia visitada.
- Registro de la situación de cada familia (Fotografías, grabación en vídeo y audio etc.)

## **IX. CAPACIDAD INSTITUCIONAL**

Este instrumento está diseñado para uso de las Unidades responsables de la gestión del PIR. Así intervendrán en su aplicación la Unidad de Gestión del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS); Las Unidades Técnicas Intermunicipales (UTIS) de cada Mancomunidad y las Autoridades Municipales.

La Mancomunidad de Municipios, es la estructura idónea que la Oficina Presidencial de Seguimiento de Proyectos (OPSP) ha considerado para la ejecución del PIR. Para la selección de mancomunidades se aplicó una metodología que fue definida tomando en cuenta diversos criterios con el fin de determinar cuales son las que presentan las mayores necesidades, potencial de crecimiento, así como capacidad de organización y planificación para lograr el éxito en la ejecución de las obras y operación de los sistemas.

### **9.1. Gobierno Central**

En el caso de tierras nacionales de vocación agrícola en áreas rurales, la administración de las mismas está bajo la responsabilidad del Instituto Nacional de Agrario (INA); existiendo el Registro de la Propiedad el cual antes de la creación del Instituto de la Propiedad, estaba bajo la responsabilidad de la Corte Suprema de Justicia.

Con la creación de la Ley de Propiedad, se crea el Instituto de la Propiedad, como un ente desconcentrado de la Presidencia de la República, con personería jurídica y patrimonio propio, ejerciendo sus funciones en todo el territorio nacional.

## **9.2 Gobierno Local**

La mayoría de las municipalidades de Honduras tienen una administración simple en donde hay muy poca delegación de funciones; también se encuentran municipalidades con una administración intermedia, en donde se orientan esfuerzos a la delegación de la autoridad y hay un crecimiento horizontal de la organización, así hay varias municipalidades con una administración compleja, en donde la estructura organizativa es completa, con marcado crecimiento vertical y horizontal y con tendencia acentuada a la especialización.

Conforme a la complejidad del desarrollo de las competencias de las municipalidades la estructura organizativa de éstas se ha venido ampliando, tanto en la parte administrativa como en la parte técnica, son los casos de las Unidades Técnicas Municipales (UTMS), Unidades Municipales Ambientales (UMAS), servicios de agua y en lo concerniente al ordenamiento territorial se han creado las oficinas de catastro, etc.

La administración y titulación de de tierras urbanas, ejidales y de propiedad privada de las municipalidades, esta bajo la responsabilidad de las Corporaciones Municipales.

La Ley de Municipalidades (Art. 70), faculta a las municipalidades a titular a favor de terceros los terrenos de su propiedad que no sean de vocación forestal, siendo estos administrados por AFE – CODEHFOR según Decreto No. Decreto 85-71. Los bienes inmuebles ejidales en donde haya asentamientos humanos permanentes serán titulados por el INA a favor del municipio una vez que su perímetro haya sido delimitado.

### **Mancomunidades de Municipios: Modelo de Desarrollo Local y Regional**

La asociación intermunicipal o mancomunidades de municipios, se define como una entidad local, creada por varios municipios, de manera voluntaria, a partir del principio de asociación contemplado en la legislación hondureña. Esta entidad cuenta con fines específicos, aunque flexibles y abiertos, y objetivos concretos. A través de las mancomunidades, los municipios han encontrado un medio para potenciar sus capacidades de gestión, planificación, de prestación de servicios, de administración territorial, entre otros aspectos. Dicho en otras palabras, este tipo de entidades ofrecen a sus municipios socios la posibilidad de solucionar de manera conjunta,



problemas que son difíciles de afrontar individualmente, debido a las múltiples limitaciones técnicas y financieras que afrontan la mayoría de los municipios.

Actualmente, existen alrededor de cincuenta (50) mancomunidades que aglutinan el 91% del total de municipios de Honduras, de las cuales el 60% cuentan con su personalidad jurídica, el resto están en un proceso de constitución legal. En la actualidad, las mancomunidades están consolidando sus procesos de planificación y gestión al elaborar e impulsar sus planes estratégicos de desarrollo. Cuentan con su respectiva Unidad Técnica Intermunicipal – UTI, apoyadas gran parte de ellas por 1 a 2 técnico/ as.

Las UTI's juegan un rol importante en el proceso de desarrollo de las mancomunidades, siendo estas el órgano de gestión, conformada por un equipo de técnicos multidisciplinario que brinda asesoría técnica a la mancomunidad y municipios socios, con el propósito de mejorar sus capacidades de gestión, planificación, diseño y evaluación de políticas y programas para la toma de decisiones y ejecución en áreas como: fortalecimiento municipal, gestión ambiental, participación ciudadana, desarrollo socioeconómico y prestación de servicios públicos entre otros.

### **9.3 Arreglos Institucionales**

Los arreglos institucionales están orientados a la coordinación, planificación y ejecución de acciones requeridas para la aplicación de este marco de políticas, cuyos objetivos, tal como se menciona anteriormente son mitigar los impactos causados por el desplazamiento involuntario cuando este sea inevitable; y el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas y culturales de la población desplazada.

#### **De la Unidad Ejecutora del PIR**

- Socializar el Proyecto de Infraestructura Rural y el Marco de Política de Reasentamiento Involuntario, con las diferentes instituciones, comunidades y organizaciones de desarrollo vinculantes al mismo.
- Establecer acuerdos de coordinación con el INA, El Instituto de la Propiedad, AFE – CODEHOR y las Municipalidades.
- Definir, socializar y ejecutar un plan de reasentamiento para asistir a la población desplazada.
- Establecer convenios de coordinación y asistencia con INA, El Instituto de la Propiedad, AFE – CODEHOR y las Municipalidades.
- Realizar jornadas de Información pertinente a los afectados, sobre las alternativas del reasentamiento y los planes que se formulen para ello.
- Definir una estrategia de articulación interinstitucional a fin de establecer criterios de procedimientos y alcances.

- Definir una estrategia de intervención directa con las familias que pudiesen ser afectadas.
- Establecer una estrategia de control, seguimiento y registro de acuerdos.

### **De la Mancomunidad - UTI**

- Establecer un proceso permanente de comunicación, coordinación y participación con las instituciones vinculantes y las posibles familias a ser afectadas.
- Incorporar en el plan de trabajo anual las actividades inherentes a la ejecución de posibles Subproyectos que demandaran desplazamiento involuntario.
- Implementar una estrategia de intervención directa con las posibles familias afectadas con el desplazamiento.
- Llevar a cabo reuniones de información con los afectados, sobre las alternativas del reasentamiento y los planes que se formulen para ello.

## **X. MONITOREO Y EVALUACIÓN**

En este capítulo se propone la creación de mecanismos para el monitoreo, medidas para asegurar la sostenibilidad, Arreglos para el monitoreo independiente y requerimientos para realizar los reportes.

Es la fase de Monitoreo y evaluación permite verificar y evaluar el cumplimiento de los acuerdos logrados en el proceso de consulta. El esquema depende del tipo de proyecto. Algunos proyectos, como los de tipo eléctrico, presentan incertidumbre para su ejecución con largos periodos que requieren que los acuerdos se ajusten a la temporalidad.

Las siguientes acciones facilitan el seguimiento y evaluación:

**Conformación de Grupo local de seguimiento y evaluación:** Es un equipo de carácter informal que lleva a cabo el seguimiento y evaluación de los acuerdos logrados en el proceso de consulta previa. Puede estar compuesto por los representantes de las comunidades indígenas y/o comunidades étnicas, entes gubernamentales y La unidad ejecutora del PIR.

**Montaje de un sistema de indicadores para el seguimiento y evaluación:** Es la herramienta de control recomendada para esta fase, la cual se puede desarrollar en conjunto con la comunidad, mediante la implementación de indicadores de gestión y de logro.

Elaboración de informes: Es el reporte periódico dirigido a la autoridad competente. Su elaboración es responsabilidad de la unidad ejecutora del PIR, quien a su vez puede incluir los informes del Grupo Local de Seguimiento y Evaluación, porque complementan la verificación de compromisos establecidos.

Atención de quejas y reclamos: La atención de quejas y reclamos sobre incumplimiento de los acuerdos ayuda en las relaciones Proyecto- Entorno, para la anticipación y solución de conflictos. El procedimiento implica la recepción por parte de la unidad ejecutora del PIR, de reportes de incidentes y reclamos. El Grupo Local de Seguimiento y Evaluación gestionará la solución.

Verificación del cumplimiento: En todos los casos, la verificación del cumplimiento, su metodología, periodicidad y las acciones requeridas se efectuarán de acuerdo a la discrecionalidad institucional y las competencias que define el marco legal.

**ANEXOS****Anexo No. 1****LISTADO PRELIMINAR DE PROYECTOS PARA EL PRIMER AÑO****SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO**

<b>CHORTI</b>		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>COMUNIDAD</b>	<b>TIPO DE OBRA A REALIZAR</b>
CABAÑAS	Las Juntas	Acueducto y Letrinas. Falta diseño.
COPÁN RUIINAS	Agua Buena 1º Los Arcos	Acueducto y Letrinas. Diseño y organización local ya realizado por ONG Agua para el Pueblo
EL PARAÍSO	La Magua	Acueducto y Letrinas. Falta diseño
LA JIGUA	Casco Urbano Valle Magdalena El Sisin Torrecilla El Puente El Desvío	Acueducto para 6 comunidades. Letrinas donde faltan.
NUEVA ARCADIA	Bo. Buenos Aires Col. Las Brisas Col. San José	
SAN ANTONIO	San Joaquín	Acueducto y Letrinas
SAN NICOLAS	El Porvenir	Acueducto y Letrinas. Falta diseño

<b>CRA</b>		
<b>MUNICIPIO</b>	<b>COMUNIDAD</b>	<b>TIPO DE OBRA A REALIZAR</b>
CHINDA	Casco Municipal	Instalación de Sistema de Alcantarillado
SAN JOSÉ DE COLINAS	El Pinabete	Instalación del Sistema de Agua Potable y Letrinas
SAN LUIS	Las Rosas	Instalación del Sistema Agua Potable y Letrinas
SAN MARCOS	Casco Municipal	Instalación del Sistema de Alcantarillado
TRINIDAD	Cebadilla	Instalación del Sistema de Agua Potable
PETOA	Casco Municipal	Instalación del Sistema de Alcantarillado

**SECTOR ELECTRIFICACIÓN RURAL**

<b>CHORTI</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	<b>COMUNIDAD / PROYECTO</b>
CABAÑAS	Las Juntas Pueblo Viejo Peñas II
COPÁN RUINAS	Boca del Monte, El Chilar, Mangal Corralito Llanetillas Unión Cedral
EL PARAÍSO	San Antonio Crucitas Río Lindo La Playota La Cumbre
FLORIDA	Laguna San José Berlín, Plancitos, El Guamal Dormitorio Elencía Ermitaño Nueva Colonia Palmera Rastrojitos
LA JIGUA	Torrecilla Agua Zarca Pedernales Potrerillos
NUEVA ARCADÍA	La Unión
SAN ANTONIO	San Joaquín Loma Ancha
SAN JERONIMO	Tejeras I y II
SAN NICOLAS	El Modelo Santa Teresa Las Brisas El Carmen
SANTA RITA	Mirador Londres

<b>CRA</b>	
<b>MUNICIPIO</b>	<b>COMUNIDAD</b>
CHINDA	El Tule Barrio Abajo (Aldea San Rafael)
SAN JOSÉ DE COLINAS	Manteado Montevista El Triunfo Laguna Colorada
SAN LUIS	Bo Los Manguitos Palma Real, Los Mayas
SAN MARCOS	Bella Vista La Puerta
TRINIDAD	El Carmen Plan del Negro Pinabete
PETOA	Plan Olola Aldea Camalotales
CONCEPCIÓN DEL NORTE	El Volcán Laguna Verde Macuelizo

**SECTOR CAMINOS RURALES / CHORTI**
**Paquete de proyectos 1 año Mancomunidad de CHORTI**

MUNICIPIO	CODIGO	AÑO DE EJECUCION	NOMBRE DEL PROYECTO	Long. Km.
Cabañas		2005	Kilómetro Municipal	
Copán Ruinas	0404M01	2005	La Laguna - Las Flores - Pinabetal	27.24
Copán Ruinas	0404M05	2005	Camino 0404M01 (La Laguna-Pinabetal) San Francisco	1.72
El Paraíso	0409M11	2005	El Paraiso - Santa Lucía - La Cumbre	7.95
Florida		2005	Kilómetro Municipal	
Florida	0410M13	2005	Aldea Nueva - San Lorenzo Techín	7.70
La Jigua		2005	km municipal (CA 11 - La Jigua)	
Nueva Arcadia	0413M01	2005	Camino 0413M10 (a San Pablo del Roble) - Plan del Naranjo	1.90
Nueva Arcadia	0413M07	2005	Pavimentada CA-4 - La Colmena - Nueva Arcadia	2.89
San Antonio		2005	Kilómetro Municipal	
San Antonio	0415M05	2005	San Joaquin - Yerba Buena - Cañoncito - Buena Vista	8.53
San Jerónimo	0416M05	2005	Pavimentada CA 11 - El Rosario	2.48
San Nicolás		2005	Kilómetro Municipal (San Nicolas - El Progreso)	
San Nicolás	0419M09	2005	V261 (Finca Vida Nueva) - Barrio Suyapa (El Carmen)	1.44
Santa Rita	0421M05	2005	Pavimentada CA 11-Las Malvinas - El Traval	5.60
		<b>TOTAL</b>		<b>67.45</b>



**SECTOR: CAMINOS RURALES / CRA**

<b>Paquete de proyectos 1 año Mancomunidad de CRA</b>				
MUNICIPIO	CÓDIGO	AÑO DE EJECUCION	NOMBRE DEL PROYECTO	LONGITUD (Km.)
Chinda	1609M03	2005	Las Breas - El Tule	5.23
Concepción del Norte	/	2005	Kilómetro Municipal	
Concepción del Norte	1607M06	2005	Secundaria 126 (Chinda - El Cerrón) - El Macuelizo - El Amatillo	3.85
Concepción del Norte	1607M17	2005	Concepción del Norte - Suyapa	7.00
Concepción del Norte	1607M18	2005	Santa Ana - San Joaquin	3.10
Petoa	/	2005	Kilómetro Municipal (Petoa - Pueblo Nuevo)	
San José de Colinas	1606M05	2005	Piedra Grande - Pinabete	7.00
San Luis	/	2005	Kilómetro Municipal	
San Luis	1620M01	2005	Palmira - San Miguel	11.00
San Marcos	/	2005	Kilómetro Municipal	
San Marcos	1621M01	2005	Vecinal 548 (San Francisco) - El Zapote - Playa de Campo - Agua Tapada	11.09
Trinidad	/	2005	Kilómetro Municipal ( Las Delicias)	
Trinidad	1626M02	2005	Pavimentada Ruta 20 - San Fco. - El Pinabete - El Carmén	9.90
Trinidad	1626M13	2005	Vecinal 505 (Trinidad - Barbarita) - La Huerta - Cebadilla	3.20
		<b>TOTAL</b>		<b>61.37</b>

